

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017 /MDSM

San Miguel, 28 SET. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS, el memorando N°916-2017-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal y el informe N°058-2017-GRAT/MDSM emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N°346/MDSM publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de setiembre del 2017, se aprobó el "Beneficio Tributarios y No Tributarios en el Distrito de San Miguel", el cual tiene como fecha de vencimiento el 29 de setiembre del 2017;

Que, ante la petición de los contribuyentes, quienes solicitan se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N°346/MDSM, a fin de que se pongan al día con sus obligaciones tributarias; y, siendo política de ésta Entidad brindar mayores beneficios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma, hasta el 31 de octubre del 2017;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

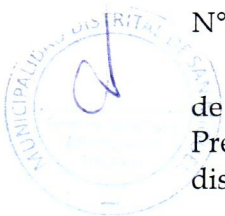
SE DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR el Beneficio establecido en la Ordenanza N°346/MDSM hasta el 31 de octubre del 2017.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Administración y Finanzas, Rentas y Administración Tributaria, Calidad de Servicios, Presupuesto y Planeamiento, y a las subgerencias a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente Decreto el en Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

KATHERINE CHOY LISUNG
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLES CABREJAS
ALCALDE